

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

### **4553 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.**

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de enero de 2015 sobre aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de éste Ayuntamiento por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre se publica el texto íntegro de dicho acuerdo definitivo conforme al siguiente detalle:

Primero.- Se modifica el apartado 2 del Artículo 6 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, quedando con el siguiente contenido:

#### “CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.-

.../...

2.- Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, etc., con finalidad lucrativa, por cada mesa o velador con cuatro sillas/día: 00,70 €”

Segundo.- Se modifica el Artículo 11 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, introduciendo un nuevo apartado 4 con el siguiente contenido:

#### “NORMAS DE GESTION

Artículo 11.-

.../...

4.- En el caso de la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, etc., con finalidad lucrativa, la liquidación se efectuará con periodicidad mensual.”

Fuente Álamo, 1 de abril de 2015.—La Alcaldesa Presidenta, María Antonia Conesa Legaz.